

Grupo 30	De 901 hasta 925 Km.	79,93 €
Grupo 31	De 926 hasta 950 Km.	82,34 €
Grupo 32	De 951 hasta 975 Km.	84,74 €
Grupo 33	De 976 hasta 1.000 Km.	87,15 €
Grupo 34	De 1.001 hasta 1.025Km.	89,55 €
Grupo 35	De 1.026 hasta 1.050Km.	91,95 €
Grupo 36	De 1.051 hasta 1.075Km.	94,36 €
Grupo 37	De 1.076 hasta 1.100Km.	96,76 €
Grupo 38	De 1.101 hasta 1.125Km.	99,17 €
Grupo 39	De 1.126 hasta 1.150Km.	101,57 €
Grupo 40	De 1.151 hasta 1.175Km.	103,98 €
Grupo 41	De 1.176 hasta 1.200Km.	106,38 €

**RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Grial», de Valladolid.**

Visto el expediente instruido a instancia de D. Laureano Yubero Perdiges, representante legal de la titularidad del Centro privado «GRIAL», sito en C/ Ruiz Hernández, 14, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización del mismo para la implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del centro mencionado:

*Primero.*— Modificar la autorización del Centro privado de Educación Secundaria «GRIAL» (Código: 47004639), de Valladolid, para la implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia, con la capacidad de 1 grupo con 30 puestos escolares, de forma que el Centro quedará configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «GRIAL».

Titular: Casa Social Católica.

Domicilio: C/ Ruiz Hernández, 14.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

Bachillerato de Ciencias Naturales y de la Salud: capacidad: 2 unidades; 70 puestos escolares.

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: capacidad: 4 unidades, 140 puestos escolares.

Bachillerato de Tecnología: capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa: capacidad: 1 grupo; 30 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de la Enfermería: capacidad: 1 grupo; 30 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia: capacidad: 1 grupo (turno matutino); 30 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas: capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico: capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética: capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.

*Segundo.*— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

*Tercero.*— La presente modificación de autorización surtirá efectos retroactivos desde el inicio del curso académico 2005/2006, condicionados a la comprobación prevista en el Apartado Cuarto de la parte dispositiva de la presente Resolución y a la aprobación contemplada en el Apartado Quinto de la misma.

*Cuarto.*— En relación con las actividades educativas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia que se autoriza, el Centro deberá cumplir los requisitos de equipamiento que, con el carácter de requisitos mínimos, se acompañan como Anexo y cuya comprobación se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid.

*Quinto.*— Respecto a las actividades educativas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia que se autoriza, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, que cumplirá los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 («B.O.E.» núm. 50, de 27 de febrero), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

*Sexto.*— El Centro de Formación Profesional al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica aplicable.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de septiembre de 2005.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

## AYUNTAMIENTO DE SORIA

### *ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Soria, de 8 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela Dotacional Polígono Industrial «Las Casas II».*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Parcela Dotacional Polígono Industrial «Las Casas II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento de Urbanismo.

Soria, 16 de septiembre de 2005.

*La Alcaldesa,  
Fdo.: ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ*